



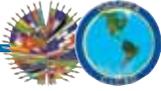
OEA/Ser.L/XIV.6.1
MEM/INF.2004 Add.6

ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA)
Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD)

Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM)
Grupo de Expertos Gubernamentales (GEG)

BRASIL

EVALUACIÓN DEL PROGRESO DE CONTROL DE DROGAS
2003-2004



INTRODUCCIÓN

Brasil tiene una extensión territorial de 8.514.876,6 km² y fronteras de 14.691 kilómetros de largo (1.263 km con Argentina; 3.126 km con Bolivia; 1.644 km con Colombia; 665 km con Guyana Francesa; 1.605 km con Guyana; 1.290 km con Paraguay; 2.995 km con Perú; 593 km con Suriname; 1.003 km con Uruguay, y 1.495 km con Venezuela). Su litoral mide 7.367 km. La población de Brasil es de 176.876.443 habitantes (2004) y los principales grupos étnicos son: blancos, negros, asiáticos e indígenas. Los principales grupos de inmigrantes proceden de Europa (portugueses, italianos, españoles y alemanes), de Medio Oriente y de Asia. La tasa de alfabetización es de 88,16 %. Brasil es una república federal dividida en 27 estados y un distrito federal. El producto interno bruto (PIB) per capita asciende a US\$3.209,40 (2003), y la tasa de inflación a 6,68% (2004). Las exportaciones anuales suman US\$96.475 billones (2004), cerca de 10% del PIB (2004). Los principales productos de exportación son: salvado de soja; mineral de hierro; automóviles (incluso motores y piezas); petróleo crudo; aviones; pulpa química de madera; carne de pollo y vacuna congelada, fresca o refrigerada; transmisores y receptores; calzado; láminas de acero y hierro; caña de azúcar y café.

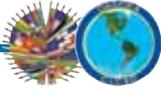
I. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL/ESTRATEGIA NACIONAL ANTIDROGAS

A. Plan Nacional Antidrogas y Comisión Nacional

Brasil cuenta con un Plan Nacional Antidrogas en vigor, denominado Programa Nacional de Reducción de la Demanda y la Oferta de Drogas (2003-2007), cuyo objetivo es aumentar la capacidad nacional de reducción de la demanda. Ese programa contiene las directrices y estrategias utilizadas por la agencia nacional de coordinación para dirigir sus actividades y orientar a los agentes del Sistema Nacional Antidrogas (SISNAD), a fin de que puedan actuar de acuerdo con las directrices. El Programa fue elaborado de acuerdo con los presupuestos y objetivos básicos de la Política Nacional Antidrogas (PNAD) y tiene alcance institucional. Forma parte del Plan Plurianual del Gobierno Federal (PPA) y abarca las áreas de reducción de la oferta y la demanda, medidas de control y evaluación. Según la información proporcionada por el país, 559 municipios ya establecieron consejos municipales antidrogas.

El financiamiento de los componentes de reducción de la oferta y la demanda del Programa Nacional procede principalmente del gobierno central, es decir, del Tesoro Nacional y de fondos propios. Los recursos utilizados en la implementación de las actividades en esas áreas no se derivan exclusivamente de los fondos dirigidos a la Secretaría Nacional Antidrogas (SENAD), como Agencia de Coordinación Nacional, sino que incluyen también recursos asignados a diversas entidades que constituyen el Sistema Nacional Antidrogas (SISNAD), como los Ministerios de Justicia, Defensa, Hacienda, Salud, Educación y Trabajo, en los ámbitos federal, estatal y municipal.

Brasil posee recursos financieros del Fondo Nacional Antidrogas (FUNAD), establecido legalmente para poder destinar a la reducción de la oferta y la demanda los ingresos procedentes de la incautación de activos de traficantes de drogas y de impuestos y multas cobrados a empresas que trabajan con productos químicos utilizados como precursores de drogas.



En el siguiente cuadro se muestra la asignación de los recursos del Fondo Nacional Antidrogas.

Presupuesto del Programa Nacional 2003 – 2007	
Año	Presupuesto real (US\$)
2002	9.609.538
2003	9.930.932
2004	11.168.682
Total	30.709.152

No es posible determinar el total de los recursos invertidos por el país en la reducción de la oferta y la demanda de drogas, porque los diversos integrantes del SISNAD destinan recursos de sus áreas directamente a ese fin. El mismo fondo que financia las áreas de salud, educación, deporte y otras incluye costos de las actividades de prevención y tratamiento a cargo de esos órganos.

El fundamento legal de la autoridad nacional brasileña fue actualizado en mayo de 2003 mediante la aprobación de la Ley nº 10.683, que confirmó la presencia de la SENAD y del Consejo Nacional Antidrogas (CONAD) dentro de la estructura del Gabinete de la Presidencia de la República, fortaleciendo su papel político y estratégico de asesorar al Presidente de la República en asuntos relacionados con las drogas.

Varias instituciones brasileñas que representan las áreas responsables de la implementación de las diversas actividades destinadas a alcanzar el objetivo establecido por el Programa Nacional, es decir, el aumento de la capacidad nacional de reducción de la demanda de drogas, tienen representación como miembros titulares y suplentes en el CONAD. Entre esas instituciones se encuentran los Ministerios de Salud, Educación, Previsión Social, Relaciones Exteriores, Justicia, Hacienda y Defensa, junto con el Gabinete de Seguridad Institucional de la Presidencia de la República, Secretaría Nacional Antidrogas, Agencia Brasileña de Inteligencia, Consejo de Control de Actividades Financieras, Oficina de Recolección de Impuestos del Ministerio de Hacienda y Agencia Nacional de Vigilancia Sanitaria.

La CICAD reconoce el compromiso de Brasil con su Programa Nacional de Reducción de la Demanda y la Oferta de Drogas, y provee un presupuesto adecuado para cubrir la implementación y ejecución del Programa a nivel municipal.

B. Convenciones internacionales

Brasil ratificó las siguientes convenciones interamericanas y de las Naciones Unidas:

- Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados – CIFTA (1997);
- Convención Interamericana contra la Corrupción (1996);
- Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas (1988);
- Convención de las Naciones Unidas sobre Sustancias Psicotrópicas (1971);
- Convención Única de las Naciones Unidas sobre Estupefacientes (1961), modificada por el Protocolo de 1972;
- Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (2000) y dos de los tres protocolos relacionados con ella: el Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, y el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños.



El tercer protocolo relacionado con esta última convención, el Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas, Componentes y Municiones, se encuentra en estudio en el Congreso y aún está pendiente de ratificación. Aunque Brasil firmó la Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal (1992), su ratificación todavía está pendiente.

El país firmó acuerdos de cooperación bilaterales con 12 países de América del Sur y América Central, siete países europeos y la Unión Europea, además de México, Líbano, Rumania, Rusia, Sudáfrica, Suriname y Estados Unidos de América. Asimismo, aprobó leyes nacionales coherentes con las diferentes convenciones internacionales.

La CICAD reconoce el progreso obtenido con la ratificación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (2000) y de dos de sus tres protocolos relacionados. Sin embargo, nota con preocupación que aún no se haya ratificado su Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas, Componentes y Municiones, cuya ratificación fue recomendada en la Segunda Ronda de Evaluación, 2001 - 2002, y que tampoco se haya ratificado la Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal (1992), como se recomendó durante la Primera Ronda de Evaluación, 1999-2000.

RECOMENDACIONES:

1. RATIFICAR EL PROTOCOLO CONTRA LA FABRICACIÓN Y EL TRÁFICO ILÍCITOS DE ARMAS DE FUEGO, SUS PIEZAS, COMPONENTES Y MUNICIONES, DE LA CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL (2000), RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA SEGUNDA RONDA DE EVALUACIÓN, 2001-2002.
2. RATIFICAR LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA SOBRE ASISTENCIA MUTUA EN MATERIA PENAL (1992), RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA PRIMERA RONDA DE EVALUACIÓN, 1999-2000.

C. Sistema Nacional de Información

El Observatorio Brasileño de Información sobre Drogas (OBID), en funcionamiento desde 2002, es el organismo que centraliza toda la información sobre drogas existentes en el país. El OBID tiene la responsabilidad de centralizar toda información relativa al Sistema Interamericano de Datos Uniformes sobre Consumo de Drogas (SIDUC) y al Sistema Estadístico Uniforme sobre Control del Área de la Oferta (CICDAT). Además, está estableciendo una base de datos sobre drogas a nivel nacional (DATASISNAD) que debe entrar en funcionamiento en febrero de 2006. Aunque no se hayan realizado estudios en 2003-2004, en apoyo al SIDUC, el país informó que reunió estadísticas del CICDAT sobre la incautación de drogas ilícitas y productos químicos y farmacéuticos, así como información sobre el cultivo y el potencial de producción de drogas. Sin embargo, no se recogieron estadísticas sobre armas de fuego ni sobre personas detenidas, procesadas y condenadas por este tipo de delito. El país proporciona anualmente datos estadísticos relacionados con las drogas a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE) y al Cuestionario para el Informe Anual de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD).

Además de recabar datos, el OBID también es responsable de la publicación y distribución de información relacionada con las drogas. El país informó sobre la asignación del presupuesto para la distribución de material por un monto de US\$180.000 en 2002; de US\$40.000 en 2003, y de US\$200.000 en 2004. Brasil utiliza diversos medios para el intercambio de



información relacionada con drogas, entre ellos páginas Web, publicaciones, servicios telefónicos 0-800, cursos a distancia y promoción de encuentros nacionales.

La CICAD reconoce los esfuerzos de Brasil en el área de sistemas de información, pero nota con preocupación que el país no ha completado una base de datos nacional para la recolección y el análisis de datos relacionados con drogas.

RECOMENDACIÓN:

3. COMPLETAR LA BASE DE DATOS NACIONAL SOBRE DROGAS, DATASISNAD, PARA LA FECHA PREVISTA DE FEBRERO DE 2006, CON LA FINALIDAD DE RECOLECTAR, MANTENER Y ANALIZAR LOS DATOS RELACIONADOS CON LAS DROGAS.

II. REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

A. Prevención

Aunque Brasil no posee actualmente un sistema nacional integrado de programas de prevención del abuso de drogas dirigido a grupos específicos de población, como reclusos y mujeres, informó que el proceso de implementación está en progreso y que se tomaron medidas para dar comienzo a la creación de las condiciones básicas necesarias para apoyar el desarrollo de programas sistemáticos. Entre las actividades en curso se cuentan: la formulación de orientaciones estratégicas y directrices nacionales para las acciones de prevención del abuso de drogas; el relevamiento de los actores públicos, privados y sociales que actúan en la reducción de la demanda de drogas y en el fortalecimiento de las instituciones descentralizadas y la integración de las políticas sectoriales del Gobierno Federal con la PNAD. Esta integración está destinada a mejorar la coordinación de esfuerzos sobre la prevención del abuso de drogas y el establecimiento de un grupo especializado, la Cámara Técnica de Prevención del Abuso de Drogas, dentro del Consejo Nacional Antidrogas (CONAD), para concentrarse en asuntos relacionados con la prevención.

Brasil informó que varios estados desarrollaron programas educativos, actividades comunitarias y programas para diversos grupos de población, concentrados en la prevención del abuso de drogas, además de reuniones, cursos, foros y seminarios para capacitar trabajadores de extensión en el área de prevención. Aunque la SENAD supervise algunos de esos proyectos, el país no dispone todavía de información precisa sobre la naturaleza y el alcance de todos los programas regionales y estatales existentes.

Además, se brindaron cursos de capacitación sobre prevención a agentes que actúan en el área de reducción de la demanda, incluso cursos a distancia para consejeros municipales relacionados con la prevención de las drogas, en las áreas de derechos de los niños y adolescentes, educación, salud y servicio comunitario. Con base en las investigaciones realizadas a estudiantes de enseñanza primaria y media sobre el uso de drogas en esa población-objetivo, se organizó el primer curso para profesores de escuelas públicas. La versión inicial del curso, en 2004, abarcó a 5.000 docentes de 1.000 escuelas ubicadas en los 26 estados y en el Distrito Federal.

De 2002 a 2004 se ofrecieron títulos de postgrado y varios cursos profesionales en las áreas referentes a prevención, tratamiento y/o investigación del abuso de drogas, así como cursos de nivel técnico sin diploma. El país informó que también se ofrecieron en total nueve cursos cortos de actualización y cursos de capacitación sobre prevención y tratamiento para profesionales graduados en el área de la salud, especializados en salud mental y áreas relacionadas y para



estudiantes. El país no proporcionó información sobre el número de estudiantes matriculados en esos cursos.

Hay tres programas de Medicina cuyos currículos generales abarcan la prevención y el tratamiento, ejecutados en la Universidad Federal de São Paulo; en la Santa Casa de Misericordia de São Paulo, y en la Fundación Facultad Federal de Ciencias Médicas de Porto Alegre. Según la información proporcionada por Brasil, el país ofrece programas de graduación con contenido de prevención, tratamiento, recuperación y reintegración en la sociedad y el trabajo, y dispone de programas de intercambio internacional de postgrado en áreas relacionadas con el alcohol y las drogas, aunque no suministró información pormenorizada sobre dichos programas. No existe un sistema de acreditación o concesión de licencia a profesionales encargados del área de la reducción de la demanda.

Brasil no hizo evaluación alguna de los programas de prevención del abuso de drogas ni investigaciones sobre el impacto de ese tipo de programas o de las "mejores prácticas" en los últimos tres años. El país indicó que se ha concentrado en el desarrollo de su Política Nacional Antidrogas, uno de cuyos componentes clave es la aplicación del rigor científico en todas sus actividades. Entre las diversas maneras de aplicar rigor en el desarrollo de su Política Nacional Antidrogas se encuentra el relevamiento nacional de las actividades del Gobierno y de la sociedad civil en las áreas de prevención, tratamiento, educación y reintegración en la sociedad. Esto incluye análisis de desempeño y la creación de una Cámara Técnica para el financiamiento de estudios e investigaciones, subordinada a la CONAD, la cual patrocinará los estudios y el desarrollo de metodologías para la aplicación de los esfuerzos de reducción de la demanda.

La CICAD nota con preocupación la falta de progreso de Brasil hacia el establecimiento de un sistema nacional integrado de programas de prevención del abuso de drogas que posibilite al país proporcionar información sobre el tipo y la amplitud de programas en ejecución con diversos grupos de población-objetivo. La CICAD observa también que Brasil aun no ha evaluado sus programas de prevención de drogas ni ha realizado alguna investigación sobre el impacto de los programas de prevención.

RECOMENDACIONES:

4. ESTABLECER UN SISTEMA NACIONAL INTEGRADO DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DEL ABUSO DE DROGAS PARA POBLACIONES ESPECÍFICAS.
5. REALIZAR EVALUACIONES SOBRE EL IMPACTO DE LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DEL ABUSO DE DROGAS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA SEGUNDA RONDA DE EVALUACIÓN, 2001-2002.

B. Tratamiento

El Ministerio de Salud de Brasil estableció normas y reglamentos nacionales obligatorios, respaldados por ley, para el tratamiento del abuso de drogas. Entre ellos se destacan los que reorientan el modelo de salud mental hacia la asistencia ambulatoria en unidades locales de atención integral, con una fuerte base de inserción comunitaria; la Política Nacional de Atención Comunitaria Integrada a Usuarios de Alcohol y otras Drogas, que crea en el ámbito del Sistema Único de Salud (SUS), el Programa Nacional de Atención Comunitaria Integrada a Usuarios de Alcohol y otras Drogas, definiendo competencias federales, estatales y municipales; los que reglamentan las normas de funcionamiento y registro de centros de atención psicosocial a pacientes que sufren los efectos del abuso o la dependencia del alcohol y las drogas; los que reglamentan el funcionamiento de los Centros de Atención Psicosocial (CAPS), incluidos los CAPSads, dedicados al tratamiento de usuarios de alcohol y otras drogas; los que reglamentan



la creación de procedimientos de funcionamiento de los CAPS y los CAPSad, y los que establecen procedimientos especiales para la atención de usuarios de alcohol y drogas en hospitales generales.

El país mantiene un registro nacional de centros y programas de tratamiento y dispone de mecanismos de acreditación de servicios y programas de tratamiento en el ámbito del SUS. Como parte de su proceso de acreditación, el país realiza evaluaciones in situ de establecimientos de atención, por medio de las Secretarías de Salud municipales y estatales, de la Coordinación de Salud Mental del Ministerio de Salud y del Área Técnica del Ministerio de Salud. También se realizan inspecciones de servicios y programas de tratamiento y análisis del nivel de cumplimiento de la legislación y la reglamentación vigente, además de un foro nacional para coordinadores de salud mental realizado tres veces al año, con representantes de las oficinas de coordinación de salud mental de los estados y municipios con más de 200.000 habitantes.

El país ofrece programas y servicios de tratamiento de varios niveles para usuarios de alcohol y otras drogas, tanto en el sector público como en el privado, incluso servicios de desintoxicación, tratamiento y rehabilitación. La red de atención a usuarios de alcohol y otras drogas fue ampliada en el ámbito del SUS. En Brasil hay 618 CAPS, 81 de los cuales son CAPSads. Los CAPS prestan servicios en 26 de los 27 estados de la Federación, y existen CAPSads en 22 estados de la Federación. El país ofrece tratamiento a usuarios de alcohol y otras drogas con base en varios modelos de tratamiento. Los CAPS son unidades estratégicas de salud, responsables por los principales cuidados de salud mental (incluso de los usuarios/dependientes del alcohol y otras drogas), pero el SUS también ofrece servicios ambulatorios, atención médica básica, internación en hospitales generales y el Programa de Salud de la Familia. El sistema privado adoptó otros modelos de atención, que están siendo investigados por el Ministerio de Salud. Las comunidades terapéuticas tienen un papel complementario al de la red pública y, en un estudio preliminar, el Ministerio de Salud computó 339 unidades terapéuticas con servicios de internación.

Según Brasil, el número de pacientes que procuraron y recibieron tratamiento aumentó casi 10 veces, de 389.981 en 2002 a 3.693.826 en 2003. El país atribuye ese aumento a la disponibilidad de un mayor número de servicios (expansión de la red CAPS). No se proporcionó información sobre 2004. Los datos suministrados no incluyen servicios en unidades ambulatorias, unidades de salud básica ni hospitales. No se brindó información sobre el número de personas que procuraron pero no recibieron tratamiento entre 2002 y 2004.

El Ministerio de Salud implementó 424 CAPS en 2002; 502 en 2003, y 618 en 2004. El número de CAPSad aumentó de 54 en 2003 a 68 en 2004. En este caso, los datos proporcionados por Brasil tampoco incluyen servicios en unidades ambulatorias, unidades de salud básica, Servicio de Salud Familiar, hospitalización en general, hospitales psiquiátricos ni unidades terapéuticas del sistema de salud administrado por el sector privado.

Brasil realizó estudios para evaluar la eficacia global de los programas de intervención, tratamiento, rehabilitación y atención posterior/reintegración a la sociedad, e informa que utiliza la adhesión al tratamiento (asistencia y participación intensa en el programa terapéutico) como indicador básico de eficacia y como principal parámetro del éxito terapéutico en la perspectiva de la reducción del daño.

La CICAD reconoce los esfuerzos del país para ampliar el número de servicios de tratamiento disponibles para los usuarios/dependientes del alcohol y otras drogas, así como el progreso alcanzado en la realización de los estudios de evaluación o análisis de la eficacia de los programas y servicios de tratamiento y rehabilitación relacionados con el abuso del alcohol y otras drogas y recomendados durante la Segunda Ronda de Evaluación, 2001-2002.



C. Estadísticas sobre consumo

En 2001, Brasil realizó el Primer Relevamiento Domiciliario sobre el Uso de Drogas Psicotrópicas, con la finalidad de evaluar la prevalencia del consumo de drogas en la población de ciudades con más de 200.000 habitantes (117 ciudades).

Prevalencia en la Población General (2001)	
Tipo de droga	Uso en la vida (porcentaje)
Alcohol	68,7
Tabaco	41,1
Solventes e inhalantes	5,8
Marihuana	6,9
Otros alucinógenos	1,7
Heroína	0,1
Otros opiáceos	1,4
Clorhidrato de Cocaína	2,3
Crack	0,4
Otro tipo de cocaína	0,2
Barbitúricos	0,5
Benzodiazepinas	3,3
Otros tranquilizantes/ sedantes/depresivos	2,0
Otros estimulantes	5,8

A lo largo de 2003, Brasil también realizó, con el apoyo de la CICAD, su Primer Relevamiento sobre el Uso de Drogas entre Niños y Adolescentes de la Calle, en las 27 capitales brasileñas. Los principales resultados de ese relevamiento constan en el siguiente cuadro:

Prevalencia del Uso de Drogas entre Niños, Niñas y Adolescentes de la Calle (2003)		
Tipos de Droga	Año pasado	Mes pasado
Tabaco	52,5	44,5
Alcohol	62,4	43,0
Solventes	36,8	28,7
Marihuana	32,1	25,4
Cocaína y derivados	18,5	12,6
Fármacos*	7,4	5,0

* Rohypnol, Artane y Beoflogin

En 2001, el país brindó información sobre el porcentaje de jóvenes de 12 a 17 años que consideran que el consumo de drogas es perjudicial para su salud y bienestar. De acuerdo con los datos suministrados, 94,4% de los jóvenes consideran que el consumo diario de alcohol es perjudicial, frente a 96,4% que consideran lo mismo del consumo diario de marihuana, y 99% con relación al consumo diario de cocaína/crack.

Brasil suministró datos sobre la estimación de morbilidad relacionada con el uso de drogas inyectables en el país. De acuerdo con informaciones brindadas por salas de urgencia y datos CN-DTS/SIDA, en 2002 había en Brasil cerca de 193.800 usuarios estimados de drogas inyectables. No se brindaron datos sobre usuarios de drogas inyectables infectados con Hepatitis B. El país también destaca que realizó estimaciones sobre la asociación entre el uso de las drogas y las Hepatitis B y C, así como el VIH, pero no proporciona datos que sustenten esa afirmación.

El país informó sobre la estimación de muertes relacionadas con la droga en el país durante los años 2002 - 2004. De acuerdo con el Sistema Único de Salud (DATASUS), en 2002 se notificaron



280 muertes relacionadas con el uso de alcohol (250) y otras drogas (30); en 2003 se informó de 361 muertes relacionadas con el alcohol (287) y otras drogas (74), y en enero de 2004, 30 muertes por uso de alcohol (26) y otras drogas (4). Estas cifras representan un aumento de las notificaciones de muertes relacionadas con drogas en Brasil entre 2002 y 2003.

Brasil informó que su sistema DATASUS no dispone de información que pueda ser utilizada en la compilación de datos sobre el contenido o los niveles de toxicidad en el cuerpo referente a mortalidad relacionada con las drogas.

El país agregó que compila datos sobre delitos relacionados con las drogas (tráfico ilícito y posesión), pero que en la actualidad no reúne datos sobre el uso de drogas ni sobre su contribución o impacto en materia de accidentes y delitos. Brasil tampoco tiene registros sobre los accidentes relacionados con el alcohol y las drogas ocurridos en el lugar de trabajo.

CICAD reconoce el progreso obtenido en la implementación de un estudio epidemiológico dirigido a niños de la calle, recomendado en la Segunda Ronda de Evaluación, 2001-2002.

III. REDUCCIÓN DE LA OFERTA

A. Producción de Drogas y Desarrollo Alternativo

Brasil informa que, en 2002, se cultivaron aproximadamente 86,47 hectáreas de cannabis, con un potencial de producción de materia prima de 778.230 kg y un potencial de producción de droga de 311.292 kg. En 2003, el cultivo de cannabis se estimó en 61,95 hectáreas, con un potencial de producción de materia prima de 577.505 kg y un potencial de producción de droga de 231.000 kg. El país informó que no había cultivos de coca ni datos sobre el cultivo de la amapola. También informó que no hubo variaciones en el cultivo ilícito de las plantas desde la Segunda Ronda de Evaluación, 2001-2002.

Brasil identificó una reducción en la estimación del cultivo de cannabis entre 2002 y 2003, debido principalmente a los programas en curso de erradicación de cultivos en la región productora, donde se realizan de tres a cuatro operaciones por año, y a la confiscación de activos de los plantadores. Además, en 2002 el país realizó un programa experimental en los Estados de Pernambuco y Bahía y en algunas de las áreas de influencia de los Estados de Piauí, Ceará, Paraíba y Alagoas, conocidos como "el Polígono de la Marihuana". El proyecto llamado Moxotó/Pajeú incentivaba a los residentes del área a destruir plantaciones ilícitas. El país aclaró que, debido a la escasa plantación, el proyecto completo no se repitió. Brasil informó que en el período de evaluación 2003-2004, no se incautaron plantas caseras de cannabis, cultivadas en espacios cerrados.

El país informó que no dispone de programas de desarrollo alternativo.

CICAD observa que, según información proporcionada por el país, el cultivo de cannabis había disminuido entre 2002 y 2003, debido principalmente a los esfuerzos de erradicación y a la confiscación de los activos de los plantadores.



B. Reducción de la Oferta y Control de Productos Farmacéuticos y Sustancias Químicas

Brasil informa que la Policía Federal descubrió siete laboratorios (tres en 2002 y cuatro en 2003) con una capacidad de producción de clorhidrato de cocaína de cinco a 20 kg por semana. Este tipo de información también debería ser proporcionada por la policía estatal de los 27 estados que componen la República Federativa de Brasil. El país también expresó que no se descubrieron laboratorios de producción de droga sintética en los últimos tres años.

Asimismo, comunicó que, de 2002 a 2004, la mayor parte de las drogas sintéticas incautadas estuvo constituida por éxtasis y LSD, y que la confiscación de cerca de 80 por ciento de las drogas sintéticas se realizó en operaciones de la Policía Federal, que posee todos los registros. El origen principal de las drogas incautadas, según Brasil, fue Europa.

CICAD observa con preocupación la falta de datos importantes, relativos a los laboratorios y a la incautación de drogas orgánicas por parte de la policía estatal de los 27 estados que integran la República Federativa de Brasil. En qué medida la información brindada por la Policía Federal representa adecuadamente los problemas actuales de oferta de drogas en el país es motivo de inquietud para la CICAD.

Productos Farmacéuticos

La Agencia Nacional de Vigilancia Sanitaria (ANVISA), del Ministerio de Salud, está encargada de controlar la producción y distribución de productos farmacéuticos. Cabe destacar que Brasil controla y evita el desvío de todos los productos farmacéuticos enumerados en las convenciones internacionales. Dicho control abarca el área comercial en todos sus aspectos, entre ellos: control de importación/exportación; control de licencias; seguimiento de la distribución; inspección; investigación; control normativo; sanciones administrativas, registro de titulares de licencias y control del transporte. Los controles existentes también prevén varias medidas en el sector de atención de la salud, entre ellas: control de licencias; seguimiento de la distribución; inspección; investigación; control normativo y sanciones administrativas y registro de los titulares de licencias, incluso las farmacias.

No existe un mecanismo cualitativo para evaluar la efectividad de las actividades de ANVISA. Los principales problemas hallados por esa entidad para el eficaz cumplimiento de sus funciones son la insuficiencia de personal y de recursos materiales en sus unidades descentralizadas. Para corregir esa deficiencia, ANVISA invirtió en la capacitación de su cuerpo técnico y en equipamiento para sus unidades descentralizadas.

ANVISA también implementó un mecanismo de control y reglamentación del uso y la distribución de productos farmacéuticos por medio de profesionales autorizados en el área de la salud. Ese mecanismo prevé requisitos como los referentes a la necesidad de receta médica, licencias o autorizaciones especiales para recetar determinados fármacos, distribución por farmacias y otros puntos autorizados, monitoreo de la distribución y la compra, control de recetas, inspección/investigación, y sanciones administrativas. Sin embargo, los controles actuales no incluyen el registro de licencia de los profesionales que manejan esos productos, porque esa responsabilidad forma parte de la jurisdicción exclusiva de los respectivos consejos profesionales.

Aunque actualmente no existe un mecanismo formal para evaluar la eficacia del mecanismo antes mencionado¹, el país informa que, con la implementación del Sistema Nacional de Gestión de

¹ El 11 de mayo de 2005, el país informó que el mecanismo formal para evaluar la eficiencia se implementará a partir de septiembre de 2005.



Productos Controlados, ANVISA dispondrá de mecanismos para la mejora y supervisión del uso y distribución de productos farmacéuticos por parte de profesionales autorizados del área de la salud.

Existen normas para la aplicación de sanciones penales, civiles y administrativas por el desvío de productos farmacéuticos. El tipo de sanción aplicada varía desde la advertencia hasta la clausura del establecimiento, por eso, el país informó que no dispone de datos relativos al número de sanciones aplicadas.

El país no brindó información sobre el número de incautaciones de productos farmacéuticos durante el período de evaluación 2003-2004 ni dispone de datos sobre la cantidad de productos farmacéuticos incautados.

CICAD ve con preocupación la falta de datos disponibles sobre el número de incautaciones y sobre la cantidad de productos farmacéuticos incautados, y observa la falta de un mecanismo formal para evaluar la eficiencia de ANVISA.

Sustancias Químicas Controladas

La División de Control de Productos Químicos, del Departamento de la Policía Federal del Ministerio de Justicia y ANVISA del Ministerio de Salud, están encargadas de controlar la exportación, importación, producción y distribución de sustancias químicas controladas y de evitar su desvío. Esto se consigue por medio del: control de importaciones/exportaciones; control de licencias; monitoreo de la distribución; inspección; investigación; control normativo; sanciones administrativas; registro de titulares de las licencias; control del transporte y notificaciones previas a la exportación. Cabe destacar que, desde enero de 2004, el país controla todas las sustancias listadas en las convenciones internacionales. Sin embargo, no existe un mecanismo cualitativo ni formal para evaluar la eficacia de las actividades que esas entidades realizan. Para ese fin, se utilizan solamente mecanismos cuantitativos, tales como estadísticas anuales.

Entre los principales problemas y obstáculos que las entidades enfrentan en el cumplimiento de sus funciones se encuentran, según el país, la gran extensión territorial y fronteriza, el número limitado de personal y la escasez de recursos para el financiamiento de las operaciones.

Hay normas que prevén la aplicación de sanciones penales, civiles y administrativas por el desvío de sustancias químicas controladas. En 2002, se aplicaron un total de 379 sanciones civiles y 1.104 sanciones administrativas. En 2003, se aplicaron 128 sanciones civiles y 231 sanciones administrativas. Brasil no proporcionó información sobre las sanciones civiles y administrativas aplicadas en 2004. El país informó que, aunque se aplicaron sanciones penales, no dispone de información para el uso y desvío de productos químicos utilizados en la producción de estupefacientes o sustancias psicotrópicas. Las sanciones penales previstas en el país varían de un mínimo de tres años a un máximo de 15 años de prisión, y las civiles de un mínimo de US\$731 a un máximo de US\$365.670, aproximadamente. Las sanciones administrativas varían desde la advertencia formal hasta el retiro de las licencias de funcionamiento.

El país envía notificaciones previas a la exportación a países importadores de sustancias químicas controladas (172 en 2002 y 361 en 2003). Los principales problemas hallados por el país fueron la falta de respuesta o respuestas atrasadas. Por otro lado, el país indicó que respondió de manera oportuna a todas las notificaciones presentadas por los países exportadores (139 en 2002 y 267 en 2003).



En el siguiente cuadro constan el número de incautaciones y la cantidad de sustancias controladas incautadas por el país en 2002, 2003 y principios de 2004. De acuerdo con los datos presentados, hubo una reducción en la mayoría de las sustancias incautadas en 2003 en comparación con las incautaciones en el 2002, salvo las siguientes sustancias controladas: clorato de metileno, bicarbonato de sodio, alcohol y pegamento. Llama especialmente la atención el considerable aumento de acetona incautada en 2003. La mayoría de las sustancias incautadas por medio de sanciones administrativas se utilizan para la enseñanza, investigación y salud pública.

Número y Cantidad de Sustancias Químicas Controladas Incautadas						
Sustancias químicas controladas	Número de incautaciones			Cantidades incautadas		
	2002	2003	2004	2002	2003	2004
Acetona	10	1	n/d	357,63 lt	123.698,08 lt	287,8 lt
Ácido clorhídrico	11	1	1	700,16 lt	36 lt	214 lt
Ácido sulfúrico	17	3	n/d	1.893,63 lt	820 lt	n/d
Anhídrido acético	1	n/d	n/d	13 kg	n/d	n/d
Clorato de metileno	3	n/d	n/d	34,95 lt	624 lt	n/d
Cloroformo	2	n/d	n/d	307,39 lt	n/d	n/d
Éter etílico/sulfúrico	6	1	n/d	502,3 lt	24,2 lt	63 lt
Metiletilcetona	3	n/d	n/d	94,8 lt	n/d	n/d
Permanganato de potasio	4	n/d	n/d	444,74 lt	4,08 lt	n/d
Tolueno	5	n/d	n/d	153,57 lt	n/d	n/d
Bicarbonato de sodio	1	n/d	n/d	3,23 kg	117,16 kg	0,38 kg
Carbonato de sodio	1	1	n/d	4,37 kg	0,2 kg	8.942,62 kg
Gasolina	n/d	n/d	n/d	1.230 lt	1.204 lt	n/d
Alcohol	n/d	1	n/d	n/d	20 lt	99 lt
Amoniaco	n/d	1	n/d	n/d	0,26 lt	470 lt
Bromato de potasio	n/d	1	n/d	n/d	1 kg	n/d
Óxido de calcio	n/d	1	n/d	n/d	5 kg	50 kg
Cafeína	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	19,5 kg

La CICAD reconoce el progreso obtenido en la adopción de medidas para controlar la producción y la distribución de sustancias químicas. Sin embargo, destaca que se podría determinar mejor la verdadera eficiencia y eficacia de las medidas de control vigentes mediante la creación de un mecanismo que evalúe de manera continua las actividades de ANVISA en esa área.

RECOMENDACIÓN:

6. IMPLEMENTAR UN SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DE PRODUCTOS CONTROLADOS PARA LOS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y LAS SUSTANCIAS QUÍMICAS, ASEGURANDO DE ESE MODO LA EFICACIA Y EFICIENCIA DE ANVISA, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA SEGUNDA RONDA DE EVALUACIÓN, 2001-2002.



IV. MEDIDAS DE CONTROL

A. Tráfico Ilícito de Drogas

Brasil resalta que las principales drogas incautadas por las instituciones encargadas de la aplicación de la ley, de 2002 a 2004, son productos de la cocaína y cannabis (ver cuadro siguiente).

Drogas Incautadas						
Tipo de droga	Número de incautaciones (2002)	Drogas incautadas (2002)	Número de incautaciones (2003)	Drogas incautadas (2003)	Número de incautaciones (2004)	Drogas incautadas (2004)
Opio	0	0	0	0	0	0
Morfina	0	0	2	1.386,07 (g)	0	0
Heroína	4	56.655,00 (g)	7	61.265,00 (g)	04	50.135,00 (g)
Pasta básica	72	299.190,40 (g)	62	380.064,58 (g)	53	571.928,81 (g)
Cocaína base	993	9.262.551,74 (g)	1.202	9.501.878,27 (g)	1.309	7.197.270,21 (g)
Crack	73	196.519,45 (g)	72	136.183,46 (g)	77	100.410,46 (g)
Plantas de cannabis	389	2.598.874 (p)	341	1.851.870 (p)	114	552.343 (p)
Cannabis (hierba)	1.214	194.093.976,29 (g)	1.326	168.076.166,47 (g)	1.306	153.657.446,58 (g)
Resina de cannabis	48	36.098,99 (g)	66	55.766,01 (g)	52	66.112,27 (g)
Semillas de cannabis	18	23.087,98 (g)	31	41.057,50 (g)	14	9.327,00 (g)
LSD	2	231 (pt)	5	100.864 (pt)	05	715 (pt)
Anfetamina	3	201 (un)	1	13 (un)	03	138 (un)
MDMA (éxtasis)	8	15.804 (un)	13	70.839 (un)	22	81.951 (un)
Otros	44	18.906 (un)	62	27.083 (un)	69	0

Como procedimiento de rutina, Brasil descarta las drogas ilícitas incautadas por medio de la incineración. Sin embargo, el país destaca que pequeñas cantidades se destinan a laboratorios especializados, mediante expresa autorización judicial.

El siguiente cuadro muestra el número total de personas detenidas en Brasil por tráfico ilícito de drogas, de 2002 a 2003. Los datos fueron recabados de los Servicios de Seguridad Pública del Estado. El país no suministró datos sobre el número de personas procesadas y condenadas en 2002, 2003 y 2004.

Personas Detenidas por Tráfico Ilícito de Drogas*		
Regiones do Brasil	2002	2003
Brasil	27.296	30.755
Región Norte	1.901	1.073
Región Noreste	2.718	3.162
Región Sudeste	18.547	20.468
Región Sur	2.955	3.753
Región Centro-Oeste	1.985	2.299

*Fuentes: Ministerio de Justicia (MJ); Secretaría Nacional de Seguridad Pública (SENASP); Secretarías de Seguridad Pública de los Estados; Oficina General del Coordinador de Investigaciones del Departamento de Investigaciones; Análisis de Información y Desarrollo de Recursos Humanos en la Seguridad Pública; Instituto Brasileño de Geografía y Estadística (IBGE). Fecha de preparación del cuadro: 07/07/2004.

El siguiente cuadro muestra el número total de personas detenidas por uso y posesión de drogas en Brasil, pero el país no proporcionó datos sobre el número total de procesados y condenados



en 2002, 2003 y 2004². No existen en el país leyes ni reglamentos que permitan la posesión de drogas para consumo personal. Los datos suministrados fueron recabados de los Servicios de Seguridad Pública del Estado.

Personas Detenidas por Uso y Posesión de Drogas*		
Regiones do Brasil	2002	2003
Brasil	56.532	60.104
Región Norte	1.722	1.690
Región Noreste	4.152	3.754
Región Sudeste	35.464	38.871
Región Sur	10.647	10.975
Región Centro-Oeste	4.547	4.814

*Fuentes: Ministerio de Justicia (MJ); Secretaría Nacional de Seguridad Pública (SENASP); Secretarías de Seguridad Pública de los Estados; Oficina General del Coordinador de Investigaciones del Departamento de Investigaciones; Análisis de Información y Desarrollo de Recursos Humanos en la Seguridad Pública; Instituto Brasileño de Geografía y Estadística (IBGE). Fecha de preparación del cuadro: 07/07/2004.

Brasil informó que se utilizaron fuerzas/operaciones conjuntas, sistemas/redes de información entre instituciones y sistemas de comunicación interinstitucional para facilitar el intercambio de información operativa y la colaboración entre las autoridades nacionales responsables por el control del tráfico ilícito de drogas. Aunque el país destacó que existe un mecanismo formal para evaluar la efectividad de esos medios, sostiene que ese mecanismo se basa en “resultados prácticos”.

El principal resultado de la aplicación de ese mecanismo son las constantes reuniones bilaterales destinadas a mejorar los sistemas de información y comunicación. Según Brasil, todas las entidades que participan de los mecanismos antes mencionados intercambian inteligencia policial a nivel internacional.

Brasil no suministró datos sobre la cooperación judicial realizada por el país, sobre el número de pedidos de cooperación judicial ni sobre la cantidad de respuestas a pedidos de otros países en 2002, 2003 y 2004. Tampoco proporcionó datos sobre la cantidad de solicitudes judiciales de cooperación recibidas por el país de 2002 a 2004 en relación con el tráfico ilícito de drogas, ni datos relativos a las respuestas a pedidos de otros países en esos años.

En 2002, 2003 y 2004 hubo respectivamente siete, tres y ocho pedidos de extradición, hechos a Argentina, Austria, Bolivia, Chile, España, Paraguay, Perú y Portugal. El Ministerio de Justicia de Brasil es responsable por el envío de pedidos de extradición a otros países y por la recepción de ese mismo tipo de pedidos procedentes de otros países. Brasil posee tratados de extradición con Argentina, Australia, Bélgica, Bolivia, Chile, Colombia, Corea del Sur, Ecuador, España, Estados Unidos, Francia, Gran Bretaña, Italia, México, Paraguay, Perú, Portugal, Suiza, Uruguay y Venezuela, e indicó que los tratados de extradición facilitaron los pedidos presentados a otros países, así como los recibidos de otros países, en casos de tráfico ilícito de drogas.

Brasil aclaró que su Constitución no permite la extradición de brasileños nacidos en el país bajo ninguna circunstancia. Sin embargo, la extradición de brasileños naturalizados se permite en dos casos: por delitos comunes cometidos antes de la naturalización, o por la participación comprobada en el tráfico ilícito de narcóticos y drogas similares.

² Brasil cuenta con información sobre el número de personas procesadas y condenadas por posesión de drogas para uso ilícito. La diferencia está en la forma en que se recaban los datos, pues el control se realiza a nivel estatal y federal. La construcción de un banco único de datos está en su fase final.



Brasil recibió cinco pedidos de extradición por delitos relacionados con el tráfico ilícito de drogas en 2002; 17 en 2003, y cinco en 2004, por parte de Alemania, Argentina, Bélgica, España, Estados Unidos, Francia, Israel, Italia, Paraguay, Perú, Portugal y Suiza.

CICAD toma nota con preocupación de la falta de disponibilidad de una base de datos única sobre el número de personas procesadas y condenadas por la posesión de drogas ilícitas para uso personal y por tráfico ilícito de drogas, así como sobre los pedidos de cooperación judicial realizados o recibidos por el país, con respecto al tráfico ilícito de drogas.

RECOMENDACIÓN:

7. INCORPORAR AL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA (INFOSEG), DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, LOS DATOS PERTINENTES A LOS PEDIDOS DE COOPERACIÓN JUDICIAL REALIZADOS O RECIBIDOS POR BRASIL, CON RESPECTO AL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS.

C. Armas de Fuego y Municiones

El Ejército Brasileño, el Departamento de Policía Federal, el Ministerio de Defensa, la Aduana, las Policías Estatales y el Ministerio de Relaciones Exteriores son responsables por el control de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales correlacionados. El país informó que las fuerzas/operaciones conjuntas y las redes de comunicación entre instituciones se utilizan para promover y facilitar el intercambio de información y la colaboración entre las entidades responsables, sólo en relación con las armas de fuego.

El país observa que existe una disposición legal para el intercambio de información entre los dos sistemas computarizados de registro de armas de fuego administrados por el Departamento de Policía Federal y el Ejército, con fecha de implementación prevista para junio de 2005, por intermedio de INFOSEG (Ministerio de Justicia). Mientras esa disposición no entre en vigor, las consultas se realizarán por medio del intercambio de documentos (notas o fax) entre las oficinas (SENARM y DFPC) responsables del funcionamiento de los sistemas. Brasil declara que no existe un mecanismo formal para evaluar la efectividad de esas instituciones y que la falta de integración entre los dos sistemas computarizados antes mencionados, la escasez de recursos humanos y la falta de mecanismos legales e institucionales impiden el intercambio eficaz de información.

La Ley 10.826, de 2003, y algunos artículos del Código Penal de 1940, tipifican la posesión, la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados. Las sanciones varían de uno a ocho años de prisión. La Ley 10.827, de 2003, fija sanciones mayores. No se dispone de datos sobre personas detenidas, procesadas y condenadas por posesión y tráfico ilícitos de 2002 a 2004. Los Reglamentos sobre Inspección de Productos Controlados (R 105/ 2000) prevén sanciones administrativas que consisten en advertencias, multas, prohibición y cancelación del registro. En el período de evaluación no se aplicaron sanciones de esa naturaleza.

La Ley 10.826, otros reglamentos y un documento sobre Política Nacional (mientras se preparan los reglamentos) requieren que el país conceda licencias o autorizaciones de importación o tránsito antes de permitir la entrada de una carga. También exigen la verificación de que el país importador haya concedido la licencia o autorización necesaria antes de la emisión de la licencia de exportación y una verificación similar de un país en tránsito antes de que se permita el embarque de las remesas.



En 2002 se negó autorización para la entrada de un total de 18 cargas de armas de fuego y siete de municiones, en comparación con 23 remesas de armas de fuego y tres de municiones en 2003. El país informó que no dispone de datos sobre las cantidades cuya entrada no fue autorizada e indicó que, de 2002 a 2004, no hubo casos de negación de licencias o autorizaciones de exportación.

Brasil aclaró que no cuenta con cifras relativas a las cantidades de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados confiscados de 2002 a 2004; tampoco existe manera de estimar los porcentajes de incautación relacionados con organizaciones que se dedican al tráfico ilícito de drogas. De acuerdo con la CIFTA, las leyes nacionales exigen que las armas de fuego sean marcadas en el momento de su fabricación e importación, pero no cuando se utilizan oficialmente después de confiscadas o incautadas. El método para asegurar que las armas incautadas no vuelvan nunca al comercio ilícito es su destrucción.

En cuanto al intercambio de información, el país indicó que la inteligencia policial, la inteligencia estratégica y la información sobre importación y exportación son compartidas por la Policía Federal y por el Ejército Brasileño. Brasil declaró que no presentó ni recibió, de 2002 a 2004, pedidos para compartir información acerca de embarques de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados.

CICAD señala que el país cuenta con las medidas apropiadas y necesarias para el control de la posesión, el tráfico y la fabricación de armas de fuego, pero expresa preocupación por la falta de un sistema para la recolección y difusión de datos a nivel nacional respecto de la posesión y tráfico ilícitos de armas de fuego y municiones, como también del número de personas procesadas y condenadas por delitos de esa naturaleza.

RECOMENDACIÓN:

8. INCORPORAR A INFOSEG, DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, LOS DATOS RELATIVOS AL NÚMERO DE PERSONAS PROCESADAS Y CONDENADAS POR LA POSESIÓN Y EL TRÁFICO ILÍCITOS DE ARMAS DE FUEGO Y MUNICIONES, Y SOBRE LAS CANTIDADES DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS INCAUTADOS.

D. Lavado de Activos

La Ley 9.613 de 1998, tipifica el lavado de activos como delito autónomo y establece penas de prisión y multa en caso de incumplimiento.

Los delitos determinantes en caso de lavado de activos son: tráfico ilícito de drogas, tráfico de armas de fuego, secuestro, extorsión, corrupción, terrorismo y su financiamiento y fraude. Aunque las leyes vigentes en el país no definan como delitos determinantes el tráfico de seres humanos y el tráfico de órganos, la prostitución y la pornografía, Brasil informó que actualmente revisa su legislación de lavado de activos para abarcar la lista completa de delitos determinantes.

En lo relativo a normas legales que posibiliten acciones especiales de investigación para reprimir el lavado de activos, Brasil informó que la Ley 10.217 de 2001, se refiere a delitos derivados de acciones practicadas por organizaciones o asociaciones delictivas de cualquier especie y naturaleza. Dicha ley prevé la posibilidad de acción controlada; el acceso a datos, documentos e información fiscal, bancaria, financiera y electoral; la captación e interceptación de señales electromagnéticas, ópticas y acústicas, y la infiltración de agentes de la policía o de inteligencia. Los controles administrativos para prevenir el lavado de activos incluyen el sector bancario, casas de cambio, bolsas de valores, compañías de seguros, inmobiliarias, empresas de "factoring",



loterías, comercio de joyas y metales preciosos, bingos, empresas de tarjetas de crédito, bolsas de mercaderías y comercio de obras de arte y antigüedades, pero no incluyen abogados, notarios públicos, contadores, bancos extraterritoriales y casinos. Estos dos últimos no están incluidos, por constituir actividades inexistentes y prohibidas por ley. Brasil informó que está revisando su legislación pertinente para incluir a los abogados, notarios públicos y contadores. El país informa que las sanciones impuestas a esos sectores en caso de incumplimiento incluyen advertencia, multa pecuniaria variable, inhabilitación temporaria para el ejercicio del cargo de administrador de personas jurídicas hasta por 10 años y cancelación de la licencia de funcionamiento.

Brasil informó sobre el cumplimiento obligatorio de las instituciones financieras y otros compromisos, y sobre las siguientes medidas de control: reporte de transacciones cuantiosas, registro de clientes, verificación de la identidad de clientes, registro de transacciones, conservación de registros, existencia de funcionario encargado del cumplimiento, existencia de auditorías independientes, políticas de conocimiento del cliente, políticas de conocimiento del funcionario, y prohibición de mantener cuentas anónimas.

Conforme a la Ley Complementaria N° 105 de 2001, el Consejo de Control de Actividades Financieras (COAF) tiene acceso a información protegida por el secreto bancario. Esa información se usa para fines de inteligencia financiera y mediante orden judicial, para fines procesales. El país no dispone de una entidad encargada de la administración de los bienes incautados por el delito de lavado de activos. Brasil aclaró que no puede informar el valor ni el destino de esos bienes, porque no dispone actualmente del registro de esa información. El COAF, miembro del Grupo Egmont, envía sus análisis a las autoridades policiales y judiciales para fines de investigación.

Pese a disponer de la estructura legal y administrativa antes descrita, el país no proporcionó, hasta la fecha, estadísticas (número de personas detenidas, procesadas y condenadas; bienes incautados; sanciones administrativas y penales aplicadas) que ayuden a determinar la eficacia de sus sistemas (policial, administrativo, judicial) en el área del lavado de activos.

El país informó que, en virtud de diferentes responsabilidades en esa área a nivel federal y estatal, no le es posible proporcionar estadísticas nacionales. Sin embargo, destacó que esa situación se resolverá con la entrada en vigor de la Estrategia Nacional de Combate al Lavado de Activos, prevista para el año 2004. Dicha Estrategia se elaboró en 2003 y abarca la creación de un banco unificado de datos.

Con respecto a la efectividad del sistema de cooperación internacional para prevenir el lavado de activos, Brasil, basado en acuerdos bilaterales o de reciprocidad, envió y recibió pedidos de extradición y solicitó embargos preventivos de bienes en casos de lavado de activos y violación del secreto bancario. En ambos casos, la mayor parte de los pedidos (enviados y recibidos) no habían recibido respuesta luego de un año de su presentación.

Con relación a la capacitación en la aplicación de leyes y reglamentos relativos al control y la represión del lavado de activos, el país informó que capacitó a 873 funcionarios administrativos, 731 jueces y 1.252 fiscales en 2002; a 301 funcionarios administrativos, 92 jueces y 466 fiscales en 2003, y a 166 administradores, 195 jueces y 168 fiscales entre enero y agosto de 2004.

CICAD observa la necesidad de que el país amplíe sus leyes y controles administrativos en el área del lavado de activos. En especial, nota con preocupación la necesidad de que incluya en su legislación el tráfico de seres humanos y el tráfico de órganos, la prostitución y la pornografía como delitos determinantes y controles administrativos para abogados, notarios públicos y contadores.



Asimismo, la CICAD observa con preocupación la falta de una entidad encargada de administrar los bienes confiscados y de un sistema de vigilancia e información sobre el valor y el destino de bienes incautados por actividades de lavado de activos.

RECOMENDACIONES:

9. AMPLIAR LA LEGISLACIÓN VIGENTE SOBRE LAVADO DE ACTIVOS PARA QUE INCLUYA DELITOS DETERMINANTES, INCLUSO EL TRÁFICO DE SERES HUMANOS Y EL TRÁFICO DE ÓRGANOS, LA PROSTITUCIÓN Y LA PORNOGRAFÍA.
10. AMPLIAR LOS CONTROLES ADMINISTRATIVOS VIGENTES PARA LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, A FIN DE INCLUIR ABOGADOS, NOTARIOS PÚBLICOS Y CONTADORES.
11. ESTABLECER UN SISTEMA DE INFORMACIÓN SOBRE EL VALOR Y DESTINO DE LOS BIENES INCAUTADOS POR ACTIVIDADES DE LAVADO DE ACTIVOS.
12. ESTABLECER UNA ENTIDAD ENCARGADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES INCAUTADOS POR LAVADO DE ACTIVOS.

D. Corrupción

Brasil informó que su Código Penal, vigente desde 1941, contiene normas legales que tipifican como delito los actos de corrupción, de acuerdo con la Convención Interamericana contra la Corrupción. Entre esos actos de corrupción se cuentan la solicitud o aceptación de soborno por parte de funcionarios públicos; el ofrecimiento o la entrega de soborno a funcionarios públicos; la acción u omisión, por parte de funcionarios públicos, con la finalidad de obtener ilícitamente beneficios para sí o para terceros; el aprovechamiento indebido, por parte de funcionarios públicos, de información reservada o privilegiada; toda acción u omisión de cualquier persona que procure obtener ilícitamente una decisión, un beneficio o un provecho de una autoridad pública, y el desvío de bienes muebles o inmuebles administrados por funcionarios públicos en beneficio propio o de otros. Las penas fijadas para estos delitos son la multa, la detención y la prisión de tres meses a 12 años.

El país informó que su legislación castiga el aprovechamiento doloso o la ocultación de bienes procedentes de actos de corrupción o el soborno transnacional de un funcionario público, dado que se consideran delitos contra la administración pública.

El país no suministró datos estadísticos referentes al número de funcionarios públicos detenidos, procesados y condenados por delitos de corrupción vinculados con el tráfico ilícito de drogas, ni sobre el número de funcionarios públicos detenidos, procesados y condenados por delitos relacionados con el tráfico ilícito de drogas.

CICAD observa que el país cuenta con leyes que tipifican como delito los actos de corrupción, pero nota con preocupación la falta de datos disponibles sobre el número de funcionarios públicos detenidos, procesados y condenados por actos de corrupción relacionados con el tráfico ilícito de drogas.

RECOMENDACIÓN:

13. ESTABLECER UN SISTEMA DE INVESTIGACIÓN E INFORMACIÓN SOBRE EL NÚMERO DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS DETENIDOS, PROCESADOS Y CONDENADOS POR ACTOS DE CORRUPCIÓN RELACIONADOS CON EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS.



E. Delincuencia Organizada

El país informó que las leyes 6.368/76, 9.034/95, 10.409/02, 9.296/96, 9.613/95 y 10.826/2003 permiten que el país combata la delincuencia organizada transnacional. También informó que esas leyes abarcan los principales delitos relacionados con la delincuencia organizada transnacional: participación en un grupo criminal organizado; lavado de activos; corrupción; obstrucción de la justicia; tráfico de personas; tráfico ilícito de migrantes, y fabricación y tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones a nivel internacional. Las leyes también prevén todas las medidas de cooperación, tales como: extradición; asistencia judicial mutua y conjunta; incautación y confiscación; operaciones de interdicción; protección y asistencia a la víctima, y técnicas de investigación especiales que abarquen operaciones encubiertas, interceptación de telecomunicaciones y entrega vigilada.

El país identifica como sus principales instituciones responsables de la aplicación de las leyes contra la delincuencia organizada transnacional, al Departamento de Policía Federal, que dirige el combate contra la delincuencia organizada; la policía de los estados, que asumen funciones especiales delegadas, y las autoridades de justicia federales y estatales, que asumen varias funciones especializadas. La Agencia Brasileña de Inteligencia también participa de la coordinación del combate a la delincuencia organizada y el Gabinete del Procurador General también ejerce varias funciones especializadas.

Brasil afirmó que cuenta con programas de capacitación disponibles para sus funcionarios encargados de la aplicación de la ley (incluso para el Gabinete del Procurador General y para la Policía Federal) en todas las áreas pertinentes, y que se capacitaron 10 personas en 2002 y 30 en 2003. El país no suministró datos sobre 2004.

Aunque no haya mecanismos para la evaluación de las principales instituciones de combate a la delincuencia organizada transnacional, existen sistemas que aseguran que los empleados de esa área sean seleccionados de manera adecuada antes de su contratación y controlados periódicamente para garantizar la confiabilidad en todos sus aspectos. Esto se realiza por medio de monitoreo profesional, verificación de antecedentes y evaluación de desempeño.

El país declaró que no dispone de información sobre la cantidad de personas detenidas, procesadas y condenadas por delincuencia organizada transnacional en Brasil y que no recibieron pedidos de asistencia de otros países o realizados por sus autoridades a otros países. Brasil informó que su legislación todavía no define la delincuencia organizada transnacional como delito autónomo. Se consideran actividades de delincuencia organizada las comprendidas en las definiciones específicas de delitos que constan en cada ley, por ejemplo, tráfico de drogas, de armas de fuego y municiones y de personas, lavado de activos, corrupción, terrorismo y otros delitos definidos en las disposiciones de la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

CICAD observa que Brasil posee legislación adecuada para apoyar sus esfuerzos en el combate a la delincuencia organizada transnacional, pero nota con preocupación la falta de datos disponibles sobre el número de personas detenidas, procesadas y condenadas por ese tipo de delito.

RECOMENDACIÓN:

14. ESTABLECER UNA BASE DE DATOS PARA FACILITAR EL RELEVAMIENTO Y LA INFORMACIÓN DEL NÚMERO DE PERSONAS DETENIDAS, PROCESADAS Y CONDENADAS POR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL.



V. CONCLUSIONES

En el área de Fortalecimiento Institucional, la CICAD reconoce el compromiso del Gobierno de Brasil con su Programa Nacional de Reducción de la Demanda y de la Oferta, a través de la aprobación de la Política Nacional Antidrogas y en el aumento general de la inversión destinada a la implementación de dicho Programa.

Con respecto a las convenciones internacionales, la CICAD reconoce el progreso logrado por Brasil en la ratificación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, de 2000, y de dos de los tres protocolos relacionados con ella, pero observa que todavía está pendiente de ratificación el Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas, Componentes y Municiones, también relacionado con la misma Convención. Además, no se ha ratificado la Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal de 1992, recomendada en la Primera Ronda de Evaluación, 1999-2000.

La CICAD reconoce los esfuerzos del país en la ejecución de los estudios de evaluación o análisis de la eficacia de los programas y servicios de tratamiento y rehabilitación referentes a la dependencia de drogas. También reconoce el progreso alcanzado en la implementación de un estudio epidemiológico destinado a niños de la calle. Sin embargo, nota con preocupación la falta de progreso de Brasil en la creación de un sistema nacional de programas de prevención del abuso de drogas.

En el área de reducción de la oferta, la CICAD observa con preocupación la falta de datos relativos a incautaciones que puedan obtenerse de las policías estatales de los 27 estados que constituyen la República Federativa de Brasil. No obstante, reconoce el progreso obtenido en el establecimiento de medidas de control de la producción y distribución de sustancias químicas, aunque observa que todavía hay limitaciones para el control efectivo de productos farmacéuticos.

La CICAD observa que el país puso en vigor las medidas necesarias para el control de la posesión, el tráfico y la producción de armas de fuego, pero manifiesta preocupación por la falta de un sistema nacional de datos para la información sobre la posesión y el tráfico ilícitos de armas de fuego y municiones, y sobre el número de personas procesadas y condenadas por esos delitos.

Aunque Brasil esté ampliando sus leyes actuales y controles administrativos en el área del lavado de activos, la CICAD observa que aún queda mucho por hacer en el sentido de crear una entidad responsable por la administración de bienes incautados por lavado de activos, y de establecer un registro nacional para investigar e informar sobre el valor y el destino de los bienes incautados por actividades de lavado de activos.

La CICAD reconoce la activa participación de Brasil en el proceso del Mecanismo de Evaluación Multilateral.



VI. RESUMEN DE RECOMENDACIONES

Las siguientes recomendaciones se asignan a Brasil con el objeto de ayudar al país a fortalecer sus políticas frente al problema de las drogas y actividades conexas e incrementar la cooperación multilateral en el hemisferio.

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

1. RATIFICAR EL PROTOCOLO CONTRA LA FABRICACIÓN Y EL TRÁFICO ILÍCITOS DE ARMAS DE FUEGO, SUS PIEZAS, COMPONENTES Y MUNICIONES, DE LA CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL (2000), RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA SEGUNDA RONDA DE EVALUACIÓN, 2001-2002.
2. RATIFICAR LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA SOBRE ASISTENCIA MUTUA EN MATERIA PENAL (1992), RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA PRIMERA RONDA DE EVALUACIÓN, 1999-2000.
3. COMPLETAR LA BASE DE DATOS NACIONAL SOBRE DROGAS, DATASISNAD, PARA LA FECHA PREVISTA DE FEBRERO DE 2006, CON LA FINALIDAD DE RECOLECTAR, MANTENER Y ANALIZAR LOS DATOS RELACIONADOS CON LAS DROGAS.

REDUCCION DE LA DEMANDA

4. ESTABLECER UN SISTEMA NACIONAL INTEGRADO DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DEL ABUSO DE DROGAS PARA POBLACIONES ESPECÍFICAS.
5. REALIZAR EVALUACIONES SOBRE EL IMPACTO DE LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DEL ABUSO DE DROGAS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA SEGUNDA RONDA DE EVALUACIÓN, 2001-2002.

REDUCCION DE LA OFERTA

6. IMPLEMENTAR UN SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DE PRODUCTOS CONTROLADOS PARA LOS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y LAS SUSTANCIAS QUÍMICAS, ASEGURANDO DE ESE MODO LA EFICACIA Y EFICIENCIA DE ANVISA, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA SEGUNDA RONDA DE EVALUACIÓN, 2001-2002.

MEDIDAS DE CONTROL

7. INCORPORAR AL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA (INFOSEG), DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, LOS DATOS PERTINENTES A LOS PEDIDOS DE COOPERACIÓN JUDICIAL REALIZADOS O RECIBIDOS POR BRASIL, CON RESPECTO AL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS.
8. INCORPORAR A INFOSEG, DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, LOS DATOS RELATIVOS AL NÚMERO DE PERSONAS PROCESADAS Y CONDENADAS POR LA POSESIÓN Y EL TRÁFICO ILÍCITOS DE ARMAS DE FUEGO Y MUNICIONES, Y SOBRE LAS CANTIDADES DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS INCAUTADOS.



9. AMPLIAR LA LEGISLACIÓN VIGENTE SOBRE LAVADO DE ACTIVOS PARA QUE INCLUYA DELITOS DETERMINANTES, INCLUSO EL TRÁFICO DE SERES HUMANOS Y EL TRÁFICO DE ÓRGANOS, LA PROSTITUCIÓN Y LA PORNOGRAFÍA.
10. AMPLIAR LOS CONTROLES ADMINISTRATIVOS VIGENTES PARA LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, A FIN DE INCLUIR ABOGADOS, NOTARIOS PÚBLICOS Y CONTADORES.
11. ESTABLECER UN SISTEMA DE INFORMACIÓN SOBRE EL VALOR Y DESTINO DE LOS BIENES INCAUTADOS POR ACTIVIDADES DE LAVADO DE ACTIVOS.
12. ESTABLECER UNA ENTIDAD ENCARGADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES INCAUTADOS POR LAVADO DE ACTIVOS.
13. ESTABLECER UN SISTEMA DE INVESTIGACIÓN E INFORMACIÓN SOBRE EL NÚMERO DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS DETENIDOS, PROCESADOS Y CONDENADOS POR ACTOS DE CORRUPCIÓN RELACIONADOS CON EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS.
14. ESTABLECER UNA BASE DE DATOS PARA FACILITAR EL RELEVAMIENTO Y LA INFORMACIÓN DEL NÚMERO DE PERSONAS DETENIDAS, PROCESADAS Y CONDENADAS POR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL.